
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **711/2013**, promovido por **José Cruz Vidal Ramos**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Luis Silva de Hoyos**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil trece, dictada en el toca penal 727/2002-III, por los delitos de robo de vehículo en despoblado y con violencia, robo con violencia, robo de vehículo con violencia y asociación delictuosa; se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19, 20, apartado A, fracción VIII, y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 394512)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **393/2014**, promovido por **Tomás Lázaro Gallegos**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Alejandro López Ramos**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de nueve de mayo de dos mil, dictada en el toca penal 1108/1999, por el delito de homicidio calificado; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 19 y 20, constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 394514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, MADRE DE LA MENOR
OFENDIDA ALMA CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 202/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, el día de ayer se dictó un acuerdo, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Tomás Fermín Arredondo Chávez, en contra de la sentencia de veinte de noviembre de dos mil trece, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 181/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de julio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón
Rúbrica.

(R.- 394527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ARELY MARLICED VARGAS SANCHEZ Y LADY JOHANNA VARGAS SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 256/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Isaac Marín Loera, en contra de la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 241/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de julio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón
Rúbrica.

(R.- 394529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Rafael Mendieta Reséndiz y María Guadalupe Ledezma.

En los autos del juicio de amparo número 1120/2013-VIII-A, promovido por **César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del menor José Armando Mendieta Harrel**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio ordinario civil sobre limitación de patria potestad 1612/2013, se les tuvo con el carácter de terceros interesados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías,

escrito aclaratorio, auto admisorio y acuerdo de veintisiete de junio del año en curso, para que se presenten a recepcionarlos, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad o en su área metropolitana para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López

Rúbrica.

(R.- 394519)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ocho de julio de dos mil catorce: A la menor Katia Vianey Chan Naranjo, representada por Agripina Bernal Villareal.-En el juicio de amparo 897/2014-IV promovido por Mario Valencia Perera, contra actos del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, consistente en el auto de formal prisión dictada en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la menor Katia Vianey Chan Naranjo, representada por Agripina Bernal Villareal, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en el local de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Lidia Martínez Maldonado

Rúbrica.

(R.- 395008)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Juzgado Noveno de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO**

C. JOSE TRINIDAD HEREDIA GARCIA.
TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo 49/2014-I, promovido por Jesús Licea Arévalo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en este distrito judicial y Agente del Ministerio Público de su adscripción, ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, Con sede en Morelia, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 7 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza

Rúbrica.

(R.- 395059)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA: ANDREA SOTO FERNANDEZ

En el amparo 150/2014-II, promovido por JOSE TRINIDAD CAMACHO CARBAJAL, por sí y en ejercicio de la de la patria potestad de su menor hijo JOSE EMILIO CAMACHO SOTO, contra actos de la QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO y del JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que se reclama, la resolución de cinco de noviembre del dos mil trece, dictada en el toca 694/2013, que revoca la sentencia definitiva dictada en el juicio civil ordinario 678/2009 y por consecuencia, ordena la reposición del procedimiento; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, a 30 de julio de 2014.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 395122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **Antonio Betancourt Hernández**, por este conducto se le comunica que **María del Rosario Valdez Rendón**, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del juicio hipotecario número 1950/2010, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **2357/2013-VIII**; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de junio de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María Dolores Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 395145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

"EMILIANA HERNANDEZ PEREZ"

"CUMPLIMIENTO AUTO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 1117/2012, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RAMIREZ BERRUM, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCECIMIENOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO,

GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adán Cortés Molina

Rúbrica.

(R.- 395150)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Sonia Hidalgo Espinosa.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 432/2014-VI-12, promovido por Víctor Rivas Tejeda, contra actos del Tribunal de Arbitraje del estado de Puebla, consistente en la dilación del juicio laboral D-89/11, derivado de la omisión de la autoridad responsable de dar trámite al referido juicio.

Y se ordenó llamarla a juicio en carácter de tercera interesada, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para doce horas con cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil catorce, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a dieciséis de julio de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Graciela Mauro Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 395152)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

SHALOM 73, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTUDIOS DE CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERICK MONDRAGON VAZQUEZ y GERARDO JUAREZ ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo 2721/2013-VI, promovido por ANGEL ORTEGA LIRA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señaladas como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 395393)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.”

NOTIFICACION

“En el juicio de amparo **55/2013-III**, promovido por la quejosa **Virginia Trejo Corona**, contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en esta ciudad y Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que hace consistir en la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil trece, por el Primer Tribunal Unitario de Circuito Auxiliar de la Tercera Región con sede en Guanajuato, Guanajuato en el toca penal 382/2012, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, relacionado con la causa penal 55/2012, de la estadística del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, instruida contra la quejosa de mérito por el delito de **secuestro**; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados **Rufina [...] y Abraham [...]**, para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil catorce”.

Atentamente

Toluca, México, a 1 de agosto de 2014.

Por acuerdo del secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en funciones de Magistrado de circuito en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones concedidas a la titular por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/3216/2014, firma el secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional

Lic. Winyber Jiménez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 395546)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 6/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Víctor Jiménez Pacheco o Fernando Rivera Arroyo, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de dieciocho de junio de dos mil doce, dictada en autos del Toca Penal 358/2011 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2014.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 395684)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que el horario de atención al público es el siguiente:

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 1096/2013
EDICTO

DIRIGIDO A:

CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ.

Amparo 1096/2013-VI, promovido **LILIA HERNANDEZ CRUZ**, por su propio derecho y en representación de la menor **Paloma Angelina Flores Hernández**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado, que reclama: en el juicio civil ordinario 1714/2009 del índice de la autoridad responsables, la resolución interlocutoria de cuatro de septiembre de dos mil trece, que reprueba y regula la planilla de liquidación de sentencia, así como la omisión del Juez responsable para fijar en sentencia los importes relativos a la pensión alimenticia y gastos de útiles escolares, correspondientes a la menor Paloma Angelina Flores Hernández. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Carlos Alberto Flores López, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Esperanza Margarita Gutiérrez León

Rúbrica.

(R.- 393396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 158/2014-2
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **158/2014-2**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **LUIS FERNANDO VEGA GUTIERREZ**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **JUAN EDUARDO MEZA OVIEDO**, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en esta ciudad, el cual hace consistir en el auto de formal prisión dictado el dieciocho de febrero de dos mil catorce, centro de la causa penal 296/2010 del índice de la autoridad responsable; se le **EMPLAZA** y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, **dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este juzgado de distrito con fecha trece de marzo de dos mil catorce, y del proveído dictado en once de julio de dos mil catorce por el que se ordena su emplazamiento por edicto, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las **diez horas con veinte minutos del dieciocho de agosto de dos mil catorce** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a 23 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ricardo Avila Bailón

Rúbrica.

(R.- 394253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número **629/2014-IV, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 19/2010/5, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de treinta de julio de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 394964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JUAN DANIEL BARRON HURTADO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de octubre de dos mil once, dentro del toca penal 2585/2011, por la comisión del delito **PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA Y ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA**, en agravio de **VICTOR MANUEL TORRES LIERA**, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1445/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 754/2009, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 3 de julio de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 395019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 596/2013/3 Civil
EDICTO

**JESUS ENRIQUE DELGADO SANCHEZ. (TERCERO INTERESADO).
DOMICILIO INGNORADO.**

En el juicio de amparo directo número **596/2013/3**, promovido por **Coface Seguro de Crédito México, Sociedad Anónima de Capital Variable** y esta su vez como endosataria en procuración de Ternium México Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia del tres de octubre del dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación **207/2013** derivado del expediente judicial número **327/2012**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la ahora quejosa en contra de **Setien, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jesús Enrique Delgado Sánchez** en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, quince de julio de dos mil catorce.

“...dado que las indagaciones correspondientes fueron infructuosas, ...se ordena el emplazamiento a juicio al tercero interesado **Jesús Enrique Delgado Sánchez**, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la federación y el periódico **EL NORTE** que se edita en esta Ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, asimismo, infórmele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Así lo acuerda y firma el magistrado **Pedro Pablo Hernández Lobato**, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada **Juanita Azucena García Correa**, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 395093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 450/2014, PROMOVIDO ROBERTO REYES ROMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Se hace del conocimiento de Maricela Magaña Martínez, que le resulta el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **450/2014**, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 27 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. César Alejandro Bernal Alarcón

Rúbrica.

(R.- 395153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MARIA AMALIA GUDERIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de **GENARO ALONZO RAMIREZ**. (Tercera interesada)

En acuerdo de **veinticuatro y treinta de julio** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **776/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **MARIA GLORIA RAMIREZ ALONZO**, contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 37 DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: "...la falta de emplazamiento al juicio agrario TUA37DTO/714/2003 Se señaló como parte tercera interesada a **MARIA AMALIA GUDERIA ALONZO ROSALES** fungiendo como su causahabiente y sucesor de **GENARO ALONZO RAMIREZ**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento de la parte tercera interesada **MARIA AMALIA GUDERIA ALONZO ROSALES** fungiendo como su causahabiente y sucesor de **GENARO ALONZO RAMIREZ**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "**Reforma, Excelsior ó Universal**", misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las nueve horas con treinta y ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce**. DOY FE.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 395451)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 826/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Acatlán de Osorio, Puebla y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a Cristobalina Martínez Rosales, Irma Caamaño Guadalupe, Rosenda Cuesta Hernández, Fernando Lara Romero, Adelina Gallardo Calixto, Aurea Villanueva Martínez, Inés Martínez Contreras, Sebastian Rojas Mejía, María Felix Mendez Barragan, Basilisa Rojas Domínguez, Aurora Catalina Martínez, Almadelia Guadalupe Vivar González, Leodegario Audencio Herrera Luengas, Taurino Inocencio Herrera Castelan, Roberto Díaz Tapia, Teodora Reyes Sandoval, Aulo Arsenio Herrera Cortes, Beatriz Castro Gil, Susana Vivar Reynoso, Angélica Martínez Guzman, Jorge Felix Mendez, Cristina Rios Villanueva, Roberto Daniel Cohetero Cortes, Ezequiel Caamaño Reyes, Juana Reyes Sandoval, Tomás Benito Velázquez Reyes, Luz María Rojas López, Remedios García López, Fabiola Leticia Herrera Navarrete, Verónica Vergara Lezama, Adolfa Martínez Reyes, Germán Martínez Reyes, Juan Bernal Perez, Juventino Guadalupe Reyes, Genaro Guadalupe Castillo, Crispina Cruz Villanueva, Virginia Acosta García, Alba Morales Escamilla, Nicasio Dagoberto Hernández Benitez, Antonio García López, Edilberto Perez Díaz, Marcelina Ramírez Sánchez, Lourdes Soperanes Alcantara, Sotero Ramos Barragan, Teresa de Jesús Herrera López, Senen Reyes Martínez, Filomena Guzmán Ramírez, Pablo Trujillo Herrera, Teresita Laura Peña Tapia, Manuel Paz Balbuena Gomez, Cecilia Hernández Zamora, Hilaria Simón Reyes, María López Rios, Francisco Lucero García, Paula Estrada Cruz, Margarita Ortega Reyes, Francisca Carranza Gil, Bernarda Martínez Martínez, Eloisa Mendoza Mejia, Andrés Eloy Martínez Reyes, Eleuterio González Marroquin, Melquiades Martínez Morales, Marcelina Huerta Rosales, Elva Hernández Rojas, Cecilia Martínez Ramírez, María Jovita Alva Adan, Abel Arroyo Reyes, Francisco Hernández Morales, Agustina Hernández Benitez, Guillermo Bernal Evaristo, Sebastiana González Martínez, Teresa Apolinar Gil, Eleazar Dimas Herrera, Carlos Ortiz Ramírez, Josefa Barragan Hernández, Librada Simon Huerta, Aurelia Demetria Campos Escamilla, Cointa Mendivil Hernández, Valentin Soperanez Huerta, Teodora Hernández Hernández, Faustina Martínez Vega, Magdalena Marcela Lima Galeano, Belem Bonilla Perez, María Del Socorro Bonilla Pérez, Arnulfo Mendoza Hernández, Odilón Mota Maceda, Hilda Cazarez Rangel, Gilberta Magdalena Mendez Cariño, Perlita Avelina Cariño Sanchez, Pedro Sánchez Martínez, Leticia Cruz Rivera, Flavia Rodríguez Galvez, Carmen García Cariño, Juan Gaspar Jiménez Cortes, Lilia Adolfa Gomez Herrera, Falco Vivar Torcaz, Yanet Vivar González, Guadalupe Barragan Ramírez, Sabas Reyes Maceda, Juan Herrera Perez, Blanca Estela Balmes Lopez, Rosa Chanes Morales, Atanacio Jaime Rendón Tapia, Enrique Hilario Ramírez Martínez, Nicefora Martínez Ramos, José Epigmenio González Vázquez, Eugelio Celestino Ramírez Herrera, Socorro Lozano Moran, Hildelgardo Cervantes Castillo, Amelia Morales Bravo, Roberto Martínez y Martínez, Esperanza Villanueva Ortiz, Ana Yeli Ramírez Mejía, Tranquilina Mendez Herrera, Isabel Díaz Solís, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, David Mejía García, Marcelina Galindo Silva, Julio Hernández Lucero, Armando Rosales Reyes, Santiago Ramírez Valerio, Mariana Ortega Espinoza, Alberto Baltazar Martínez, Maria Susana Concepción Gómez Loyola, Everilda Cazares Huerta, Alicia Estela Ramírez Vivar, Virginio Herminio Tapia Hernández, Eduarda Ernesta Rojas Martínez, Beatriz Catana López, Celerina Rodríguez Rosales, Concepcion Anselma Felipa Saavedra Michaca, Cristobalina García Vivar, Marina Escamilla Hernández, Paulina Isabel Mendez Lucero, Artemio Barragan Gallardo, Oliva Fausta Rojas Turijan, Juana López Rojas, Patricia Bonilla Perez, Bonifacio Ramiro Herrera Cariño, Estela Michaca Cariño, Josefa Rojas Romero, Sofia Guadalupe Castillo, Filadelfo Marquez Sandoval, Elisa Jovita Lucero Méndez, Rosa Espinoza Martínez, Jorge Martínez Ramírez, Laura Rebeca Sánchez Ramírez, Anselma Agustina Cruz Cariño, Yolanda Calixto Balbuena, Lucio Otilio Calixto Contreras, Floriberta Calixto Aguilar, Luz María Santos Martínez, Fernando Sánchez Robles, Trinidad Eugenia Vivar Casimiro, Alma Delia Ortega Martínez, Augurio Luna Herrera, Santiago Escamilla Marín, Josefina Ponce Huerta, Maria de los Angeles Bazan González, Oliva Salas Zuñiga, Flora Martínez Rosales, Jorge Manuel Reyes Zurita, Rosalba Quijada Rojas, Paulina Martinez y Martinez, Wilfrido Martinez Reyes, Epifania Herrera Evaristo, Ana Lilia Mendoza Cohetero, Higinia Morales Mandiola, Clemencia Alvarez Matamoros, Porfirio Gerardo Martinez Martínez, Elena Duran Escamilla, Lorena Rivera Lopez, Antonia Alcantara Moya, Evangelina Reyes Villegas, Margarita Santos Martínez, Fidela Balbuena Gomez, Laurentino Trujillo Lezama, Clotilde Alvarez Simon, Marina Guzman Villanueva, Nunila Bonilla Perez, Paula Elvira Sosa Vaquero, Lorenzo Gerardo Martinez Herrera, Alberto Ambrosio Velasco, Herlindo Gregorio Sebastian Mendoza, Laura Bernal Cruz, Margarita Cruz Villanueva, Macaria Domínguez Escamilla, Martiniana Escamilla Palacios, Luisa Felix Cruz, Maribel Moya Soperanez, Epifanio Gaudencio Lezama Alcantar, Francisco Gonzalez Rosas, Juana Martinez Escamilla, Alfonso Martinez Escamilla, Juana

Caamaño Sandoval, Zoila Cariño Hoyos, Hermenegilda Vega Castillo, Petra Sara Bravo Garcia, Felipe Cazares Turijan, Antonia Hernandez Escamilla, Hector Nemesio Gregorio Guerrero Gonzalez, Virginia Teresa De Jesus Cariño Ponce Y/O Virginia Cariño Ponce, Ignacia Margarita Perea Balbuena, Guadalupe Gonzalez Ramirez, Samuel Osorio Vargas, Teresa Lopez Garcia, Emma Herrera Mendez, Maria Alicia Vivar Gonzalez, Florencia Teodomira Perea Hernandez, Teresa Gomez Lazaro, Anselma Celestina Herrera Herrera, Francisca Hernandez Castelan, Josefina Castelan Mendez, Pedro Cruz Domínguez, Eva Castelan Gonzaga, Oliva Fausta Rojas Turijan, Asunción Martha Cruz Cariño, Prisca Francisca Placido Gomez, Isabel Amada Hernandez Gregorio, Elvia Regina Aquino Rincon, Adrian Hinojoza Perez, Gloria Cohetero Guzman, Alberta Ramirez Sánchez, Faviolo Márquez Sandoval, Jacobo Reyes Peña, Guillermina Alonso Marmolejo, Ofelia Martinez Alencaster, Lucia Garcia Rivera, Clementina Juana Marmolejo Castillo, Ernestina Santos Martinez, Maria Perez Sánchez, Juana Silva Mendez, Sergio Bravo Ramos, Paula Lucero Bravo, Consuelo Josefina Martinez Alencaster, Angelina Sánchez Victorio, Jose Cohetero Herrera, Carmen Martinez Hernandez, Esther Francisca Baizan Barrera, Nicolas Rojas Severo; Gloria Marquez Moya, Leticia Matamoros Cervantes, Julia Cervantes Villaseñor, Asuncion Huerta Barragan, Eustolia Rojas Estévez, Praxedis Cruz Martinez, Atanacia Librada Gonzalez Rosales, Benjamina Escamilla Chavez, Amada Martinez Martínez, Trinidad Morales Mendez, Felicitas Martinez Montaño, Antonia Cruz Tapia, Genaro Marcial Perez, Antonio Marcial Simon, Enedina Torcas Morales, Concepción Aviles Garcia, Carlos Armando Martinez Rios, Maria del Rocio Cariño Escamilla, Elia Martinez Marquez, Natalia Mejia Villegas, Gladys Guadalupe Rodríguez Huerta, Elias Martinez Sánchez, Jose Bonilla Lopez, Porfiria Lezama Alcantara o Porfiria Matilde Lezama Alcantar, Soledad Gabriela Lucero Aguilar, Irma Aguilar Torralba, Florencio Guzman Vazquez, Cordelia Rojas Ortega, Eloisa Rojas Rojas, Rigoberto Jesus Veliz Veliz, Juan Cruz Moya, Luz Maria Martinez Marquez, Eva Eric Gomez Martínez, Francisco Trujillo Lezama, Martha Guzman Gonzalez, Teresa Gonzalez Tenorio, Samuel Torralba Trujillo, Concepción Trujillo Moya, Jovita Cruz Rivera, Lucia Ramona Trujillo Tenorio, Celia Eloisa Vasquez Cruz, Floriana Silverio Alvarez, Julita Lopez Vazquez, Isabel Cruz Moya, Maria Rivera Cruz, Irma Perez Bravo, Evodio Castillo Cruz, Juan de Dios Rommel Bello Marin o Juan de Dios Rommel, Gloria Lopez Guerrero, Rosa Alonso Ramos, Rosa Victoria Fuentes Calixto, Arnulfo Alonso Ramos, Maria Perez Sánchez, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, Arnulfo Gonzalez Reyes, Camerina Mendez Lopez, Margarito Martinez Villalba, Rebeca Avila Reyes, Rufina Cruz Meza, Sara Ramírez Rodríguez, Rosa Maria Loyola Cruz, Lidia Bonilla Reyes, Trinidad Rojas Cruz, Juventina Martinez Luna, Florina Martinez Reyes, Luciana Juana Guadalupe Vivar, Norma Lezama Alvarez, Guillermo Hernandez Duran, Eufracia Gonzalez Martinez, Flavia Tomaza Navarrete Lopez, Atanasio de la Cruz Herrera Lucero, Cristina Huerta Zurita, Francisca Cruz Martinez, Ambrosio Tomas Rivera Duran, Samuel Martinez Mejia, Maria del Pilar Ortiz Ramírez, Martin Lugardo Perez, Irene Martinez Sandoval, Jose Mateo Lezama Alcantara, Blanca Angelica Bazan Gonzalez, Silvia Erminda Hernandez Rosas, Marcos Trujillo Herrera, Elia Romero Navarrete, Rosa Rojas Santos, Salomon Garcia Vazquez, Abel Castelan Varal, Gabina Turijan Sánchez, Etelvina Melchor Morales, Serena Sebastian Martínez, Elia Murillo Ponce, Roberto Jiménez Cortes, Elpidia Herlinda Perez Vazquez, Esperanza Gonzalez Rojas, Pablo Ramírez Victorio, Mónica Castelan Baral, Alicia Cortes Miranda, Martin Castelan Cipriano, Lucila Vivar Cariño, Armando Pantaleon Calixto, Genaro Gonzalez Ramírez, Barvara Olivia Calixto Vaquero, Florina Maria Hernandez Castelan, Dario Rivera Villegas, Silvia Felipa Herrera Vivar, Sergio Filadelfo Roberto Herrera Ponce, Cutberto Guzman Cortez, Elvia Gomez Cruz, Floriberta Meza Martinez, Amelia Rosas Luna, Senen Garcia Aquino, Esteban Lucero Guerrero, Juana Ramírez Flores, Felimón Espinoza Bravo, Rosa Mozo Espinoza, Joel Vicente Romero Flores, Bernardino Ramírez Martinez, Estela Elena Martinez Marmolejo, Isabel Margarita Tlatelpa Vaquero, Rogelio Marin Mejia, Ines Adalberto Zurita Ramírez, Violeta De La Luz Molina Lopez, Juventino Perea Cruz, Olivia Martinez Marmolejo, Alfonso Antonio Leon Flores, Virginia Gonzalez Ramírez, Josefina Mendoza Rodríguez, Gabina Hermelinda Martinez, Josefina Martinez Cohetero, Andrea Trujillo Tenorio, Edelmira Herrera Reyes, Moises Lucero Rivera, Francisca Huerta Morales, Antonio Ramírez Morán, Manuel Valle Flores, Irene Ramírez Domínguez, Celso Reyes Ortiz, Olegario Rojas Cruz, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcatyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 395547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 637/2014, promovido por GEORGE P. WANTY, en su carácter de administrador único y apoderado de BW DEVELOPERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y otras autoridades, en cuyo capítulo de acto reclamado de la demanda de garantías planteada originalmente, señaló lo siguiente:

“IV.- ACTO RECLAMADO

Los actos que se reclaman de cada una de dichas autoridades responsables, son los siguientes:

A. De las autoridades ordenadoras:

Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio promovido por el ahora tercero perjudicado (sic) en contra de mi mandante, incluyendo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente respectivo, así como la orden de ejecutar dichos actos procesales, ya sea que el juicio se encuentre radicado ante dichas autoridades, o que se trate de la (sic) exhortos originados en juicios seguidos en jurisdicción diversa.

B. De las autoridades ejecutoras:

La ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras.”

Asimismo, en la ampliación de demanda promovida contra actos del Juzgado Primero Civil de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y otras autoridades, en el apartado de acto reclamado, precisó como tal el siguiente:

“III.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA:

1.- Del Juzgado Primero Civil de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, se reclama:

La orden de diligenciar el exhorto por medio del cual el Juez Primero de lo Civil de Bucerías pretendió emplazar a mi mandante al juicio 78/2012 promovido en contra de mi mandante, según se desprende de las copias certificadas de dicho expediente exhibido por el Juez Civil de Bucerías en el juicio de amparo citado al rubro del presente escrito.

2.- Del Secretario Ejecutor del Juzgado Primero Civil en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

La cédula de notificación, la diligencia de notificación, requerimiento de pago y embargo, entendida con el señor Ernesto Martín Truqui Rivera de fecha 21 de febrero de 2013.

3.- Del Juzgado Primero Civil de Bucerías, Nayarit, por las actuaciones en el Juicio Ejecutivo Civil radicado ante dicho órgano jurisdiccional, identificado con el número 78/2012, promovido por Alvaro Gutiérrez Millán, en nombre de MNG Integra, S. de R.L. de C.V. (quien a su vez representa a la persona moral denominada Homeowners of Las Palmas Phase I, Asociación Civil) en contra de mi mandante:

La orden de llevar a cabo el emplazamiento a juicio a mi mandante, a través del señor Ernesto Martín Truqui Rivera, en el domicilio de dicha persona física en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2012, dictado en el expediente 78/2012 antes citado.

De todas las autoridades responsables, los efectos y consecuencias de los actos reclamados señalados previamente.”

Se hace del conocimiento del tercero interesado ALVARO GUTIERREZ MELLAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de MNGINTEGRA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, persona moral que a su vez es administradora y representante legal de HOMEOWNERS OF LAS PALMAS PHASE I, Asociación Civil, administradora y representante legal de SUBCONDOMINIO INDEPENDIENTE G1-7A LAS PALMAS DE PUNTA DE MITA FASE I, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de demanda y escrito de ampliación de la misma, para su traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; en la inteligencia de que, si en la fecha en que se le practique el emplazamiento correspondiente, ya hubiese transcurrido la data para la celebración de la audiencia constitucional, ello no será obstáculo para que se realice la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado de Distrito estará en espera de la entrega de la publicación de los mismos.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Tepic, Nayarit, a 23 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Jacqueline Paniagua Uribe

Rúbrica.

(R.- 395715)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Dirección General Adjunta de Autorizaciones al Sistema Financiero A
Oficio 312-1/112950/2014
Exp. CNBV. 312.211.23 (5554)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.

BANCO COMPARTAMOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Av. Insurgentes Sur No. 1458, Piso 11
Col. Actipan
03230 México, D.F.
AT'N: ING. ENRIQUE MAJOS RAMIREZ
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-340 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/12788/2013 emitido por esta Comisión el 31 de julio de 2013 y publicado en el propio Diario el 12 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$455'285,790.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros E

Lic. José Ramón Canales Márquez

Rúbrica.

(R.- 395706)

**Gobierno del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Infraestructura y Transporte
EDICTO**

En los autos del expediente administrativo formado con motivo del inicio de procedimiento de rescisión de contrato de obra pública número CEE-OP-048/13 en contra de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V., relativo a la obra denominada: “Mejoramiento Integral de Imagen Urbana de Tulum, en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, México”, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Se tiene por presentado al notificador de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo en el domicilio señalado por el apoderado legal de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V, sito en Calle 1 A, Manzana 111, Lote 13, Residencial La Herradura, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Código Postal 77050, Quintana Roo, habiendo sido informado por parte de la C. Norka Linnette Viana Rueda, que dicho domicilio es particular y no de la empresa antes citada y que no conocen al ING. JORGE CARLOS MELGAREJO AQUINO apoderado legal de la misma. Por lo que toda vez que se desconoce el domicilio y se tiene como desaparecida a la persona moral citada; y de conformidad al artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se ordena notificarse por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, por tres días consecutivos, el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número CEE-OP-048/13 en contra de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V., por haber incurrido en incumplimiento que constituye causales de rescisión, consistentes en:

El incumplimiento al compromiso previsto en la cláusula Tercera del contrato de obra pública número CEE-OP-048/13. Lo anterior de conformidad con los artículos 61 fracciones I y II y 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157 fracciones II, III y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se le hace saber que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de rescisión de contrato de obra pública haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de agosto de 2014.

Secretario

Ing. Fernando Escamilla Carrillo

Rúbrica.

(R.- 395455)

**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente: DR-0176/2014
NOTIFICACION POR EDICTO**

Notifíquese a: **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de seis de agosto de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: “Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio 09/300/1179/2014 de veintiuno de julio de dos mil catorce, dirigido a **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos...”; que en lo conducente dispone:

Segunda Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2, 3 fracción III, 4, 5, 7, 8, 20, 21, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de 3 de agosto de 2011; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como segundo, último párrafo y octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las **10:00 HORAS DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE OFICIO CITATORIO**, ante esta Area de Responsabilidades del Organo

Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el oficio 09/200/2396/2014 de once de abril de dos mil catorce, a través del cual la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió Acuerdo de la misma fecha y expediente DE-024/2011; siendo que, de la indagatoria y análisis de las constancias que integraron dicho expediente, se concluyó que existen elementos suficientes para tener por acreditada la comisión de hechos presuntamente constitutivos de irregularidades administrativas atribuibles a Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio encomendado, lo que provocó un daño al Erario Público por la cantidad de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), en razón de lo siguiente:

Derivado de que **Luis Martín Jordán Saucedá**, Jefe de Departamento adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue comisionado a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango, del periodo comprendido del cinco al diez de septiembre de dos mil once; siendo el caso que tal servidor público presentó diversa documentación a efecto de comprobar los viáticos que le fueron ministrados, entre las que destaca el Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, con motivo de la comisión antes citada, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 4264 de cinco de septiembre de dos mil once, expedida por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ", con un importe de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo concepto corresponde al gasto de "2 FUNDAS PARA CELULAR"; así como la factura WACR39277 de seis de septiembre de dos mil once, expedida por "Nueva Walmart de México, S. de R.L.", con un importe total de \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), cuyos conceptos refieren gastos de "MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV".

Adicionalmente, **Luis Martín Jordán Saucedá**, fue comisionado a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, del periodo comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once; siendo que dicho servidor público presentó diversa documentación a efecto de comprobar los viáticos que le fueron ministrados, entre las que destaca el Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 39523 de veintinueve de octubre de dos mil once, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A.", con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo concepto corresponde al gasto de "VARIOS"; gastos diversos a los de transporte local, alimentación, hospedaje, servicio de internet, fax, fotocopiado, llamadas telefónicas, propinas, lavandería, así como tintorería, que tampoco son necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas; lo anterior, por la cantidad total de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

En razón de lo anterior, se advierte que Usted, en el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al autorizar con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las comprobaciones de viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedá**, quien dentro del Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, con motivo de la comisión efectuada a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango, del periodo comprendido del cinco al diez de septiembre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó las facturas 4264 y WACR39277 de cinco y seis de septiembre de dos mil once, expedidas por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ" y "Nueva Walmart de México, S. de R.L.", respectivamente, con importes totales de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), cada una; cuyos conceptos corresponden al gasto de "2 FUNDAS PARA CELULAR" y "MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV", respectivamente; lo que originó un presunto daño patrimonial a la Federación por el monto de \$593.82 (Quinientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

Aunado a lo anterior, Usted al autorizar con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las comprobaciones de viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedá**, quien dentro del Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de ese mismo año y con motivo de la comisión efectuada a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, de periodo comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once, en cuyo rubro: "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", relacionó la factura 39523 de veintinueve de octubre de dos mil once, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A.", con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); cuyo concepto corresponde al gasto de "VARIOS"; lo que provocó un presunto daño al patrimonio de la federación por dicha cantidad; facturas precedentes de cuyo contenido se advierte que Usted autorizó

con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las citadas comprobaciones de viáticos, mediante las cuales Luis Martín Jordán Saucedo presentó como comprobación de los viáticos que recibió, diversos a los gastos de transporte local, alimentación, hospedaje, servicio de internet, fax, fotocopiado, llamadas telefónicas, propinas, lavandería, así como tintorería, que tampoco son necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas a dicho servidor público; las cuales originaron un presunto daño al patrimonio de la Federación por la cantidad total de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

Conductas anteriores que de comprobarse, traerían como consecuencia que Usted, durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, habría incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última con relación al artículo 65, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 66, fracción III, de su Reglamento; por cuanto hace al artículo 8, fracciones I, XVII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a la letra establece:

"ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

...

XVII Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

...

XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público."

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción X, precisa lo siguiente:

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

...

X. Sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales, y"

Finalmente, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el caso que nos ocupa, establece en su artículo 66, fracción III, la obligación a cargo de las dependencias, de que las erogaciones del presupuesto que se les asignen sean debidamente comprobado, el cual a la letra señala:

"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

...

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."

Conductas con las cuales, Usted, como Subdirector de Área adscrito al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presuntamente causó la deficiencia del servicio encomendado, lo que provocó un daño al Erario Público por la cantidad de \$1,393.82 (Un mil trescientos noventa y tres pesos 82/100 Moneda Nacional); lo anterior, al autorizar con su firma en el rubro "VO.BO. PARA PAGO", las comprobaciones de viáticos de catorce de septiembre y cuatro de noviembre, ambas de dos mil once, presentadas por **Luis Martín Jordán Saucedo**, en las que relacionó documentación comprobatoria que no corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las comisiones que le fueron asignadas del cinco al diez de septiembre de dos mil once a la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango; así como del veinticuatro al veintinueve de octubre de dos mil once, a la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California.

Lo anterior, se desprende de las siguientes documentales públicas:

1.- Formato de Comprobación de Viáticos de catorce de septiembre de dos mil once, en cuyo rubro "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", se advierte que se relacionaron las facturas 4264 y WACR39277, expedidas por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ" y "Nueva Walmart de México, S. de R.L.", el cinco y seis de septiembre de dos mil once, respectivamente, por importes totales de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$473.82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), respectivamente; formato el cual contiene la firma de **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo** como Subdirector Administrativo, bajo el rubro de "VO.BO. PARA PAGO" (foja 209).

2.- Factura 4264, expedida por "SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACION JOSE ROSARIO GARDEA MELENDEZ", el cinco de septiembre de dos mil once, con un importe total de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro de "DESCRIPCION", se observa la siguiente leyenda: "2 FUNDAS PARA CELULAR" (foja 212).

3.- Factura WACR39277, expedida por "Nueva Walmart de México, S. de R.L." el seis de septiembre de dos mil once, con un importe total de \$473.82 (cuatrocientos setenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro "DESCRIPCION" se observa la siguiente leyenda: "MARSOL T BAÑO BERMUD... TS3 PELUCHE SLINKY, GUILLETTE MENTOL 175G, REXONA SPORT FAN 50M, REXONA RO V8, EGO GEL BLACK TAR500, OZARK CAM INDIV" (foja 215).

4.- Formato de Comprobación de Viáticos de cuatro de noviembre de dos mil once, en cuyo rubro "DOCUMENTOS DE COMPROBACION", se advierte que se relacionó la factura 39523, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A." el veintinueve de octubre de dos mil once, por un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); formato el cual contiene la firma de **Gustavo Alejandro Fernández Calvillo** como Subdirector Administrativo, bajo el rubro de "VO.BO. PARA PAGO" (foja 255).

5.- Factura 39523, expedida por "SAMBORN HERMANOS S.A.", el veintinueve de octubre de dos mil once, con un importe total de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en cuyo rubro de "CLASE DE MERCANCIA O SERVICIO", se observa la siguiente leyenda: "VARIOS" (foja 266).

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer **personalmente** a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, con fundamento en la fracción II, del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen; lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316, del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la substanciación del presente procedimiento disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 395117)

**SGS SERVICIOS LOGISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.
SGS SERVICIOS ECONOMICOS Y ADUANEROS S.A. DE C.V.
SOCIEDAD MEXICANA DE ASISTENCIA S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todas celebradas el día 30 de junio de 2014, acordaron fusionarse subsistiendo como Fusionante SGS Servicios Logísticos y Tecnológicos S.A. de C.V. y dejando de existir como Fusionadas SGS Servicios Económicos y Aduaneros S.A. de C.V. y Sociedad Mexicana de Asistencia S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, la fusión surte efectos entre la Fusionante y la Fusionada a partir del 30 de junio de 2014; de conformidad con el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos frente a terceros, tres meses después de haberse efectuada la inscripción a que se refiere el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; durante dicho plazo, cualquier acreedor de la sociedad que se fusiona podrá oponerse en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; transcurrido el plazo señalado, sin que haya formulado oposición, la fusión surtirá plenos efectos al 30 de junio de 2014.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las Asambleas Extraordinarias de SGS Servicios Logísticos y Tecnológicos S.A. de C.V., SGS Servicios Económicos y Aduaneros S.A. de C.V. y Sociedad Mexicana de Asistencia S.A. de C.V., todas de fecha 30 de junio de 2014, se establecen las siguientes bases para la fusión:

I. Los Balances Generales y/o Estados Financieros que servirán como base para la fusión serán los que comprenden el ejercicio del 1 de enero al 30 de junio de 2014,

II. La Fusionante incorpora a su patrimonio y a su valor en libros, los activos, pasivos, obligaciones y derechos que correspondan a la Fusionada.

III. Como consecuencia de la fusión, se aumenta el capital social total de la Fusionante por la cantidad total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo dicha cantidad, en su totalidad, al capital fijo de la sociedad.

IV. En virtud del anterior aumento, el capital social de la Fusionante asciende a la cantidad total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 900 (novecientas) acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, quedando integrado de la siguiente manera:

V. Los poderes que hubiesen otorgado anterior a la celebración del convenio de fusión por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o cualquier apoderado de las Fusionadas, quedarán revocados, una vez que el convenio de fusión surta efectos y una vez que haya llevado a cabo todos los actos necesarios para que la fusión surta todos sus efectos, extinguiéndose, en consecuencia las Fusionadas; asimismo, al consumarse la fusión cesarán sus funciones.

VI. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de la Fusionada se considerarán activos y pasivos de la Fusionante, por lo que se autoriza efectuar en su momento los ajustes y asientos necesarios en sus registros, tanto corporativos y contables, como de cualquier otra índole.

VII. Para efectos de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la Fusionante presentará los avisos y declaraciones de impuestos, que de conformidad con las leyes fiscales, deba presentar la Fusionada, correspondientes al ejercicio social que terminó por fusión.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Delegado Especial

Nancy Evelyn Betancourt Mendieta

Rúbrica.

**SGS SERVICIOS ECONOMICOS ADUANEROS, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30/JUNIO/2014**

CONCEPTO	NUMERO CUENTA	SALDO AL 30-jun-2014		
ACTIVO DIFERIDO	1502001	3,084,528.26	1,584,528.26	ISR Diferido
RESERVA ISR DIFERIDO	1502002	-1,500,000.00		
SGS SERVICIOS LOGISTICOS (NOM)	1620101	249.40	48,766,542.52	Cuentas por Cobrar - Afiliadas
SGS SOCIETE GENERALE (NOM-2R)	1620102	56,553,775.44		
SGS DE MEXICO SA DE CV	1620105	238.96		

BEATRIZ ROJAS HERNANDEZ	18530004	7,779.26	7,779.26	Pagos Anticipados
IVA POR ACREDITAR	1855001	102,741.49		
IVA PEND. POR ACREDITAR	1855002	135,865.14		
ISR ACREDITABLE	1856001	1.42		
SGS SERV LOGISTICOS (PRESTAMO)	1920002	100,000.00		
SGS SERV LOGISTICOS (GASTOS)	1920010	2,545.00		
SGS QUALITEST (GASTOS)	1920011	4,800.26		
SGS LOGISTICOS (INTS PRESTAMO)	1920013	7,677.78		
BANCOMER (ECO) CTA. 1108903262	1960103	11,110.63	11,110.63	Efectivo e Inversiones Temporales
CAPITAL FIJO	2000101	-300,000.00	-1,508,367.69	Capital Social
RESERVA LEGAL	2100101	-60,000.00	-70,409.93	Reserva Legal
RESULTADO 1993	2200101	15,593.84	-42,663,787.29	Utilidades Acumuladas
RESULTADO 1994	2200102	36,092.39		
RESULTADO 1995	2200103	87,186.47		
RESULTADO 1996	2200104	44,240.16		
RESULTADO 1997	2200105	-290,246.90		
RESULTADO 1998	2200106	487,680.82		
RESULTADO 1999	2200107	300,205.04		
RESULTADO 2000	2200108	-304,477.50		
RESULTADO 2001	2200109	-681,627.86		
RESULTADO 2002	2200110	-962,730.70		
RESULTADO 2003	2200111	-1,154,967.83		
RESULTADO 2004	2200112	-1,078,805.31		
RESULTADO 2005	2200113	-1,230,969.40		
RESULTADOS ACUMULADOS	2200114	-40,089,381.03		
IMPUESTOS DIFERIDOS	2201	-379,985.00		
ACTUALIZ EFEC INIC ISR DIFERID	2202	-177,511.08		
ACTUALIZ CAPITAL SOCIAL	2491001	-1,208,367.69		
ACTUALIZ RESERVA LEGAL	2491002	-10,409.93		
ACTUALIZ RESULTADOS ACUMULADOS	2491006	2,902,288.99		
PTU (APLICACION PAGO)	3302001	-240,616.48	-648,647.36	Gastos Acumulados
ISR SALDOS A FAVOR ACUMULADOS	3601102	1,598,652.13	1,956,526.55	Impuestos por Recuperar
IETU SALDOS A FAVOR ACUMULADOS	3601108	357,873.00		
AGUINALDO (PROVISION)	3603101	-224,323.04		
PROVISION LIQUIDACIONES	3606116	-195,707.29		
IVA POR PAGAR NO COBRADO	3652001	-7,542,266.50	-7,394,889.58	Impuestos
2% NOMINA	3653003	-91,044.01		
IMSS	3654	-185.70		
SGS DE MEXICO (PRESTAMO)	3920107	-50,000.00	-51,168.74	Cuentas por Pagar - Afiliadas
SGS DE MEXICO (INTS PRESTAMO)	3920103	-1,407.70		
SGS SA - VALUNET (PRESTAMO)	3920114	-6,927,588.64		
SGS SA-VALUNET (INTS PRESTAMO)	3920115	-974,916.72		
INTERES BANCARIO A FAVOR	6005102	-1.42	-1,732.81	Ingresos por Intereses

INTERESES A FAVOR ECO-LOG	6020107	-1,731.39		
INTERESES A CARGO ECO – SGS	6120104	865.70	120,809.21	Gastos por Intereses
INTERESES A CARGO VAL – ECO	6120106	119,943.51		
PROVISION ISR DIFERIDO	7004101	-108,293.03	-108,293.03	ISR Diferido
		0.00	-0.00	
Pérdida Neta Ejercicio 2014		10,783.37	10,783.37	

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Delegado Especial

Nancy Evelyn Betancourt Mendieta

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE ASISTENCIA, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION DEFINITIVA AL 30/JUNIO/2014

CONCEPTO	NUMERO CUENTA	SALDO AL 30-jun-2014		
ACTIVO DIFERIDO	1502001	17,348.83	-	Impuesto Sobre la Renta Diferido
ISR DIFERIDO ACTIVO (NO FRP)	1592003	-17,348.83		
SGS SERVICIOS LOGISTICOS (NOM)	1620101	58.00	718,091.80	Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas
IVA POR ACREDITAR	1855001	12,478.16	13,974.01	Impuestos por Recuperar
IMPAC POR RECUPERAR	1856002	10,053.00		
SGS SERV LOGISTICOS (PRESTAMO)	1920002	656,000.00		
SGS SERV LOGISTICOS (GASTOS)	1920010	50.00		
SGS LOGISTICOS (INTS PRESTAMO)	1920013	61,983.80		
BANCOMER (MEX) CTA. 1111922754	1960104	19,001.91	19,001.91	Efectivo e Inversiones Temporales
CAPITAL FIJO	2000101	-300,000.00	-1,466,090.86	Capital Social
RESULTADO 1993	2200101	-11,013.29	726,381.05	Pérdidas Acumuladas
RESULTADO 1994	2200102	21,352.17		
RESULTADO 1995	2200103	-112,571.15		
RESULTADO 1996	2200104	-96,193.72		
RESULTADO 1997	2200105	-66,733.96		
RESULTADO 1998	2200106	40,417.92		
RESULTADO 1999	2200107	-48,826.14		
RESULTADO 2000	2200108	-36,834.60		
RESULTADO 2001	2200109	-58,888.47		
RESULTADO 2002	2200110	-19,256.55		
RESULTADO 2003	2200111	-6,930.19		
RESULTADO 2004	2200112	-12,351.66		
RESULTADO 2005	2200113	-7,601.33		
RESULTADOS ACUMULADOS	2200114	-43,107.41		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	2300	-		
ACTUALIZ CAPITAL SOCIAL	2491001	-1,166,090.86		
ACTUALIZ RESULTADOS ACUMULADOS	2491006	1,184,919.43		
IVA POR PAGAR NO COBRADO	3652001	-8,557.15	-	Gastos Acumulados

IMPUESTOS DERECHOS VARIOS	5514101	0.95	0.95	Gastos de Administración
INTERES BANCARIO A FAVOR	6005102	-0.95	-11,358.86	Ingresos por Intereses
INTERESES A FAVOR MEX-LOG	6020102	-11,357.91		
PROVISION ISR DIFERIDO	7004101	1,480.10	-	Impuesto Sobre la Renta Diferido
PROVISION ISR DIFERIDO (NOFRP)	7004102	-1,480.10		
		0.00	0.00	
Utilidad Neta - Ejercicio 2014		- 11,357.91	-11,357.91	

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Delegado Especial

Nancy Evelyn Betancourt Mendieta

Rúbrica.

SGS SERVICIOS LOGISTICOS Y TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.
BALANZA DEFINITIVA DE COMPROBACION AL 30/JUNIO/2014

CONCEPTO	CUENTA	SALDO AL 30-jun-14		
MATERIAL Y EQUIPO DE INSPECCION	1013	9,855.80	0.56	Mobiliario y Equipo (Neto)
VEHICULOS	1014	0.09		
MUEBLES DE OFICINA	1015	84,385.00		
MAQUINAS DE OFICINA	1016	120,707.44		
LEASEHOLD IMPROVEMENT	1017	474,168.01		
EQUIPO HARDWARE	1018	109,039.98		
DEP ACUM MAT. Y EQ. DE INSPECCI	1033	-9,854.90		
DEP ACUM VEHICULOS	1034	-0.22		
DEP ACUM MUEBLES DE OFICINA	1035	-82,702.59		
DEP ACUM MAQUINAS DE OFICINA	1036	-122,129.66		
DEPN ACUM LEASEHOLD IMPROVEMEN	1037	-474,167.80		
DEP ACUM EQUIPO HARDWARE	1038	-104,047.61		
DEP ACUM EQUIPO SOFTWARE	1039	-5,253.36		
SGS SERV ECONOMICOS ADUANEROS	1220101	175,006.12	43,909,152.34	Inversión en Subsidiaria
SOCIEDAD MEXICANA DE ASISTENCI	1220102	573,568.17		
CLUB DE INDUSTRIALES A.C.	15001039	200,000.00		Otros Activos
ACTIVO DIFERIDO	1502001	4,691,795.41	377,363.17	ISR Diferido
			4,691,795.41	
ACTUALIZ INVERSION EN ACCIONES	1590109	177,363.17		
ACTUALIZ MOI ACTIVO FIJO	1590110	717,906.50		
ACTUALIZ DEPRECIAC ACUMULADA	1590209	-717,906.12		
ACTUALIZ INVERSION SUBSIDIARIA	1591101	-73,889.94		
METODO PARTICI COMPL HISTORICO	1592002	43,234,467.99		

SGS DE MEXICO SA DE CV	1620105	1,218.00		
ANTICIPOS (PRORRATEO) - VALTIERRILLA 30% NDT	1800101	5,483,796.57		Pagos Anticipados
ANTICIPOS (PRORRATEO) - VALTIERRILLA 20% IMSSA	1800103	536,624.13	6,027,591.16	
ANTICIPOS VARIOS	1800111	7,170.46		
IVA POR ACREDITAR	1855001	323,749.47		Impuestos por Recuperar
IVA PEND. POR ACREDITAR	1855002	216,871.39	1,474,516.80	
ISR ACREDITABLE	1856001	26.03		
SGS DE MEXICO (GASTOS)	1920009	479,897.87		
SGS DE MEXICO (INST PRESTAMO)	1920012	71,209.42		
BANCOMER (LOG) CTA. 1111922622	1960102	51,891.50	54,662.52	Efectivo e Inversiones Temporales
BANAMEX (LOG) CTA. 232/2787092	1960105	2,771.02		
CAPITAL FIJO	2000101	-	-	Capital Social
RESERVA LEGAL	2100101	300,000.00	1,508,367.93	
RESULTADOS ACUMULADOS	2200114	-	-	Resultados Acumulados
IMPUESTOS DIFERIDOS	2201	60,000.00	70,409.93	
ACTUALIZ EFEC INIC ISR DIFERID	2202	2,823,535.51	45,350,039.14	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	2300	237,775.00		
ACTUALIZ CAPITAL SOCIAL	2491001	111,100.10		
ACTUALIZ RESERVA LEGAL	2491002	-	-	
ACTUALIZ EXCE O INSUF EN EL CC	2491005	1,208,367.93		
ACTUALIZ RESULTADOS ACUMULADOS	2491006	-	-	
SGS IP SA	3320101	42,998,399.28		Cuentas por Cobrar a Afiliadas
F422101 SGS SERV ECONOMICOS ADUANEROS SA DE CV	3320111	20,222.41	20,222.41	Cuentas por Pagar a Afiliadas
F420301 SOCIEDAD MEXICANA DE ASISTENCIA SA DE CV	3320112	249.40	2,617,795.42	
ISR SALDOS A FAVOR ACUMULADOS	3601102	58.00		
PROVISION ISR	3601104	660,042.74		
PROVISION DE CONSULTORIA	3606106	284,046.00		
PROVISION GASTOS DIVERSOS	3606107	-	-	Impuestos y Gastos Acumulados
IVA POR PAGAR NO COBRADO	3652001	6,221,544.67	6,737,454.26	
SGS SERV ECONOMICOS (GASTOS)	3920103	503,908.74		
SOCIEDAD MEXICANA (PRESTAMO)	3920104	-		
		2,545.00		
		656,000.00		

SGS DE MEXICO (GASTOS)	3920105	-203,456.91		
SGS DE MEXICO	3920107	-		
(PRESTAMO)		2,005,167.72		
SOCIEDAD MEXIC	3920110	-		
(INTS PRESTAMO)		61,983.79		
SGS ECONOMICOS	3920111	-		
(PRESTAMO)		100,000.00		
SGS ECONOMICOS	3920112	-		
(INTS PRESTAMO)		7,677.78		
SGS DE MEXICO	3920113	-		
(INTS PRESTAMO)		132,932.11		
SOCIEDAD MEXICANA	3920116	-		
ASISTENCIA (GASTOS)		50.00		
INGRESOS NACIONALES AL	4000103	-	-	Ingresos por Servicios
15%		614,385.80	1,361,246.20	
INGRESOS DIFERIDOS	4000106	-		
		746,860.40		
SUBCONTRATOS	5101101			Gastos Generales
TERCERAS PARTES		150,000.00	308,271.20	
NACIONALES				
FIANZAS	5503106			
		68,982.56		
COMISIONES BANCARIAS	5513	3,480.00		
UTILIDAD EN CAMBIOS	551701	-	-	Fluctuaciones
OPERATIVO		1,869.51	350.13	Cambiarias
PERDIDA EN CAMBIOS	551702			
OPERATIVO		1,519.38		
INTERES BANCARIO	6005102	-	-	Ingresos por Intereses
A FAVOR		26.03	26.03	
INTERESES A CARGO LOG-	6120101			Gastos por Intereses
MEX		11,357.91	62,437.83	
INTERESES	6120102			
A CARGO LOG-ECO		1,731.39		
INTERESES A CARGO SGS-	6120105			
LOG		49,348.53		
REGALIAS	6620			
		40,000.00		
FUNCTION COST	662101			
		5,808.64		
NETWORK ACCESS FEES	6627001			
		40,000.00		
CFM COSTS AÑOS	6628001	-	-	Otros Ingresos
ANTERIORES		468,717.23	468,717.23	
PROVISION IETU	7001103			IETU
		422,008.70	-	
PROVISION ISR/IETU	7001104	-		
(NO FRP)		422,008.70		
PROVISION ISR DIFERIDO	7004101			ISR Diferido
		115,268.60	115,268.60	
PARTICIPACION EN	90005			Participación en
SUBSIDIARIAS		1,073,124.27	1,073,124.27	Subsidiarias
		0.00	0.00	
Pérdida Neta al 30/Jun/2014		-271,237.69	-271,237.69	

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Delegado Especial

Nancy Evelyn Betancourt Mendieta

Rúbrica.

(R.- 395598)

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
“CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VIII SERIE P-08-14”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VIII SERIE P-08-14**, así como en los artículos, 228 “r” párrafo 7º, 228 “s” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VIII SERIE P-08-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 12 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VIII SERIE P-08-14

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados por parte del Fideicomitente, en relación al fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VIII SERIE P-08-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VIII SERIE P-08-14

IV. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VIII SERIE P-08-14; y su implementación en relación al destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VIII SERIE P-08-14 a Servicios y Equipos Terrestres S.A de C.V. en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “s” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño o Grisel Garcia Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 o ext. 32452, los títulos y documentos que acrediten la personalidad con la que comparecen, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra la entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2014.

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal
Omar Pechir Espinosa de los Monteros
Rúbrica.

Representante Legal
Carlos Morales Alamo
Rúbrica.

(R.- 395713)

GRUPO GRAFICO ROMO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Por la presente, y en términos de lo dispuesto por los Estatutos Sociales vigentes de Grupo Gráfico Romo, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Gráfico Romo, S.A. de C.V. que se celebrará el próximo 4 de septiembre del 2014, en el domicilio social ubicado en Javier Barros Sierra # 540, oficina 802, Park Plaza, Torre 1, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Alvaro Obregón, en México Distrito Federal, a las 14:00 horas conforme al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

I.- Aprobación y/o ratificación, en su caso, de todas las operaciones y de todos los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio del año 2014, así como de todos los actos realizados por su Administrador Unico al 30 de junio del 2014.

II.- Cambio del órgano y forma de administración de la Sociedad.

III.- Nombramiento o ratificación del Comisario de la Sociedad.

IV.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la formalización y/o ejecución de sus resoluciones.

Está a disposición de los accionistas la información materia de revisión por esta Asamblea.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.

Administrador Unico

Abraham Romo García

Rúbrica.

(R.- 395596)

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/322/TRA/2013

Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311 Col. Ciudad Industrial C.P. 27019 Torreón, Coahuila, en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/322/TRA/2013 y a la disposición 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

	Unidades	Tarifa
Tarifa nivelada monómica	Pesos/GJ	\$ 13.2811
Servicio en base firme		
Cargos por Capacidad	Pesos/GJ	\$ 13.2811
Cargo de Uso	Pesos/GJ	\$ 0.0000

Las tarifas no incluyen IVA.

Torreón, Coahuila, a 19 de agosto de 2014.

Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. José de Jesús Meza Muñoz

Rúbrica.

(R.- 395788)

WAHLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
22 DE AGOSTO DE 2014

Activo:	\$0
Pasivo: Acreedores Diversos	\$0
Capital Social:	\$0
Pérdidas acumuladas:	\$0
Resultado del Ejercicio:	\$0
Total Pasivo y Capital:	\$0

México, Distrito Federal

Liquidador Unico

Alicia Ortega Aguirre

Rúbrica.

(R.- 395755)